

MENDOZA, **04 AGO 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 23600/2025 en las que Secretaría Académica tramita la renovación de cinco (5) Becas y el otorgamiento de cinco (5) Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) de la Facultad de Ingeniería, para el Ciclo Lectivo 2025;

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria a Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) fue realizada según la Resolución N° 001/2024-FI.

Que mediante Resolución N° 461/2024-FI se otorgaron dichas becas para el Ciclo Lectivo 2024.

Que en cumplimiento del Artículo 5° de la mencionada Resolución, la Tutora Institucional Responsable del área de Becas estudiantiles, informa la evaluación realizada del análisis del desempeño académico de los estudiantes beneficiarios de las becas, además de sus situaciones socioeconómicas actuales.

Que la evaluación motiva solicitar la continuidad del acompañamiento institucional, renovando CINCO (5) becas a los alumnos que cumplen los requisitos necesarios: Pablo Josias COSTA, Sandro Luis HUAMPAZO CARPIO, Lucas Aarón SARMIENTO, María Valentina ENCINA CASSINO y Joaquin Nicolás CIARDULLO.

Por otra parte, CINCO (5) estudiantes: Marina ESTEBAN, Leandro Tomás CARRILLO, Franco David PERALTA RUIZ, Julián CORREA VILLARREAL, Andrea Marina CORTEZ, quienes postularon en la convocatoria a la Beca de Ayuda Económica 2024 (Expediente 42354/2023), cuentan con la oportunidad de acceder a la beca de ayuda económica ya que también fueron entrevistados por SAPOE a fin de actualizar información y documentación socioeconómica, por lo tanto, se sugiere asignar la Beca de Ayuda Económica 2025.

Que las mencionadas becas están dirigidas a alumnos/as regulares de cualquiera de las carreras de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Resolución N° 273/2015-CD).

Que las becas referidas tienen una duración de seis (6) meses a partir de la asignación y un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,0.-) mensuales.

Que existe viabilidad presupuestaria para dar curso a la presente solicitud.

Lo dispuesto en la Ordenanza N°41/2016-CS y la Resolución N° 631/2024-FI.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso b) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada, a los estudiantes que se mencionan a continuación, las becas BeFI-AE de Ayuda Económica, durante SEIS (06) meses a partir del 01 de julio de 2025 y una asignación mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,0.-) a cada uno, según el siguiente detalle:

Resol. – FI N° 556/2025



APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	LEGAJO
COSTA, Pablo Josias	44.140.333	14.021
HUAMPAZO CARPIO, Sandro Luis	41.819.630	12.528
SARMIENTO, Lucas Aarón	45.361.023	14.304
ENCINA CASSINO, María Valentina	44.245.888	14.504
CIARDULLO, Joaquin Nicolás	43.353.966	13.671

ARTÍCULO 2º.- Tener por asignadas, a los estudiantes que se mencionan a continuación, las becas BeFI-AE de Ayuda Económica, durante SEIS (06) meses a partir del 01 de julio de 2025 y una asignación mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,0.-) a cada uno, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	LEGAJO
ESTEBAN, Marina	41.417.965	12.479
CARRILLO, Leandro Tomás	40.597.300	13.662
PERALTA RUIZ, Franco David	50.387.625	12.049
CORREA VILLARREAL, Julián	45.720.092	14.110
CORTEZ, Andrea Marina	45.144.205	13.708

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO IV de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4º.- Designar a la señorita Victoria Valentina SORIA DE PAULA SANTOS como Tutora Institucional de los becarios asignados.

ARTÍCULO 5º.- Designar al área de becas estudiantiles perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad como responsable del seguimiento de las actividades de los becarios y la elaboración del informe final.

ARTÍCULO 6º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de las mismas.

ARTÍCULO 7º.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

Resol. – FI N° **556/2025**



ARTÍCULO 8º.- El gasto emergente en lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución ha sido previsto en el marco del Programa de Desarrollo Institucional de DAE (Dirección de Asuntos Estudiantiles) para el ciclo 2025 y deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

A. 1100.033.009.001.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

R. 1100.033.009.001.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 556/2025